ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE "TOMÁS DE AQUINO", DE CÓRDOBA, (EXPEDIENTE CONTR 2020 729905)

A C T A Nº 3

PRESIDENTA:
Dña. Carmen Calderón Naval
Secretaria General Provincial

POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL:
D. Julio Salvador Lora López
Interventor Provincial

EN REPRESENTACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO:
D. Antonio Soriano Cabrera
Letrado Gabinete Jurídico

VOCAL 1:
Dña. Dolores Gutiérrez Sánchez
Jefa de Negociado de Gestión

VOCAL 2:
Dña. M.ª, del Carmen Rueda Muñoz
Asesora Técnica de Haciendas Locales y Precios de la Secretaria General Provincial de Hacienda y Financiación Europea

SECRETARIA:
Dña. Pilar Rosado Jiménez,
Jefa de Sección de Gestión Económica y Admón. Gral.

Reunidas las personas relacionadas anteriormente en la sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de Córdoba, sita en calle Conde de Gondomar, nº 10, siendo las 11.30 horas del día 12 de enero de 2021, al objeto de tratar el siguiente asunto:

Comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria **"ZARDOYA-OTIS, S.A."** de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y cláusula 10.5 del PCAP, conforme al requerimiento que le fue formulado en base a la reunión de la mesa anterior.

Se declara válidamente constituida la Mesa en virtud del art. 326.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y, abierto el acto, la Secretaria de la Mesa da cuenta del oficio remitido a la empresa que presentó mejor oferta, ZARDOYA-OTIS, S.A. con fecha 22 de diciembre de 2020, requiriendo la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del PCAP.

Atendido el requerimiento de documentación en plazo y forma por parte de la empresa licitadora, la Mesa procede a la descarga de la documentación aportada a traves de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y a la revisión de la documentación aportada, observando los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- El Anexo VIII del PCAP, relativo a la declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, no se considera válido al estar firmado por el Apoderado de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN LUCIA CALDERON NAVAL	12/01/2021	PÁGINA 1/2
	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA9Q349GAFZ6RMYNCYSTG9HDTSR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

licitadora, no siendo competente para ello de acuerdo con la normativa en vigor y tal y como establece el propio Anexo VIII.

- En cuanto al poder de representación, se aporta un bastanteo del Gabinete Jurídico de fecha 02 de junio de 2006, correspondiente a la escritura de apoderamiento efectuada ante el Notario de Madrid, D. Alfonso González Delso, el día 23 de diciembre de 2004, número 5.344 de su Protocolo, pero no se aporta dicha escritura de apoderamiento. Consta no obstante una escritura de apoderamiento posterior, también a favor de D. Pablo Martínez del Castillo, efectuada ante el Notario de Madrid, D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el día 4 de octubre de 2010, número 1025 Protocolar, e inscrita en el Registro Mercantil pero sin que conste su bastanteo por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Por lo que respecta a la promoción de la igualdad entro hombres y mujeres, no se aporta el Plan de Igualdad que, según la declaración responsable aportada, fue suscrito en el año 2016 y se mantiene prorrogado hasta la firma de un nuevo Convenio Colectivo.

Dado que son defectos u omisiones subsanables, la Mesa ACUERDA elevar al Órgano de Contratación la publicación en el perfil del contratante el anuncio de subsanación correspondiente.

Asimismo propone realizar el Requerimiento de subsanación a la empresa ZARDOYA-OTIS, S.A., previsto en el apartado 10.5 del PCAP, así como la posterior adjudicación a la misma, en caso de que se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo de tres días naturales indicado en la referida cláusula. En en caso contrario, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Fdo.: Carmen Lucía Calderón Naval	Fdo.: Pilar Rosado Jiménez

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 200

Es copia auténtica de documento electrónico